



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2383

SANTIAGO, 16 AGO 2012

**VISTO:**

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a SAGRADO FILMS LIMITADA, para que ingrese y realice filmación de video clip en los caminos ubicados entre el Ermitaño Bajo y Vuelta de la Bomba 3 y Mirador Hundimiento, lugares ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La autorización de fecha 25 de julio de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y Sagrado Films Limitada.
- c) El Recibo de Dinero N° 14478, de fecha 27 de julio de 2012, del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) La Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano el D.S. N° 11 de 2 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**R E S U E L V O**

- 1° Ratifíquese autorización de fecha 25 de julio de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y Sagrado Films Limitada, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autorizó a SAGRADO FILMS LIMITADA, para que ingrese y realice filmación de video clip en los caminos ubicados entre el Ermitaño Bajo y Vuelta de la Bomba 3 y Mirador Hundimiento, lugares ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3° Sagrado Films Limitada, como contraprestación a la autorización que se ratifica en la presente Resolución Exenta, pagó directamente al Parque Metropolitano de Santiago la suma de \$170.000 (ciento setenta mil pesos), según consta en el Recibo de Dinero N° 14478, del Parque Metropolitano de Santiago.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
**Director (TyP)**  
Parque Metropolitano de Santiago

  
MMV/MHN/MNR/AAR/JCC/rlm.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado(c/a original): Domicilio: Calle Brasil N°153, Santiago  
División Jurídica PMS (c/a original);  
Departamento Finanzas PMS (c/a)  
Sección Tesorería PMS (c/a)  
Marketing y Comunicaciones PMS (c/a)  
Sección Seguridad P.M.S.  
Oficina de Partes P.M.S.



**AUTORIZACION**  
**PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**  
**A**  
**SAGRADO FILMS LIMITADA**

En Santiago, a 25 de julio de 2012, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director (TyP) don **MAURICIO FABRY OTTE**, [REDACTED], Médico Veterinario, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y **SAGRADO FILMS LIMITADA**, RUT. N° 76.534.610-k, representada por don **Claudio Carlini Guajardo**, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en la calle Monseñor Eyzaguirre N° 660, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

**PRIMERO:** Don Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a **SAGRADO FILMS LIMITADA**, para que ingrese y realice grabación de video clip, en subida entre Ermitaño Bajo y Vuelta de Bomba 3 y el Mirador Hundimiento, lugares ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago, actividad que se desarrollará, desde las 06:00 horas hasta las 07:00 horas del día 28 de julio de 2012.

El evento autorizado si se extiende después de las 07:00, **SAGRADO FILMS LTDA.**, deberá pagar además de la contraprestación indicada en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) exentos de IVA., por cada 30 minutos adicionales, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 30 de julio de 2012.

**SEGUNDO:** **SAGRADO FILMS LTDA.**, como contraprestación a esta autorización, paga al Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$170.000 (ciento setenta mil pesos) exentos de IVA. Dicho monto no incluye el pago del peaje de acceso al Parque Metropolitano de Santiago, el que deberá ser pagado en forma normal por el interesado al acceder en vehículo motorizado al recinto.

La cantidad señalada, se pagará, el día 27 de julio de 2012 hasta las 15:30 horas, en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago. En el evento de no pagar dicha suma antes de la fecha indicada, el Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de poner término a la presente autorización en forma inmediata.

**TERCERO** La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

1.- **SAGRADO FILMS LTDA.**, no paga la suma de dinero en la forma estipulada en la cláusula segunda del presente instrumento.

2.- **SAGRADO FILMS LTDA.**, ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.

En caso de revocación de la autorización **SAGRADO FILMS LTDA.**, no tendrá derecho a indemnización alguna ni al reembolso del dinero pagado.

**CUARTO:** **SAGRADO FILMS LTDA**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad a la grabación de video clip, durante la vigencia de la presente autorización.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de **SAGRADO FILMS LTDA**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a la grabación de video clip, durante la vigencia de la presente autorización.

**QUINTO:** El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

**SEXTO:** El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para **SAGRADO FILMS LTDA**.

**SEPTIMO:** Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO:** La personería de don **Claudio Carlini Guajardo** para actuar en representación de **SAGRADO FILMS LIMITADA**, consta en la escritura pública de fecha 28 de Abril de 2006, otorgada en la Notaría de don Pablo A. Gonzalez Caamaño para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 11 de fecha 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



**CLAUDIO CARLINI GUAJARDO**  
Gerente General  
Representante Legal  
SAGRADO FILMS

100  
MMV/JCC/rlm.-



# RECIBO DE DINERO

DEPTO. FINANZAS - TESORERÍA

Nº 14478

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

RUT: 61.809.000 - 0  
Giro: Recreación y Urbanismo  
Dirección: Pío Nono 450 - Recoleta  
Fono: 730 13 59 - 730 1453

27 | 07 | 12

Fecha

RECIBI DE SAGRADO FILIUS LTDA.

LA SUMA DE CIENTO SETENTA MIL PESOS

\$ 170.000

POR CONCEPTO DE:

GRABACION DE VIDEO CHID EN SUBIDA  
ENTRE ERMITAÑO Y VUELTA BOMBA 3 Y MIRRADOR  
Arrendamiento Plus PARA EL DIA 28. Julio. 2012.  
HORARIO DE 06:00 HASTA LAS 14:00 HRS,

FORMA DE PAGO: EFECTIVO  CHEQUE

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO  
SECCION TESORERIA  
27 JUL 2012  
INGRESOS

CONFECCIONÓ V. CARDASUS  
NOMBRE

[Signature]  
FIRMA  
ORIGINAL: CLIENTE

\* P.393  
C

NOTARIA  
EDUARDO AVELLO CONCHA  
ORREGO LUCO 0153  
PROVIDENCIA- SANTIAGO  
cbolvaran@notaria-avello.cl

6942  
Seis mil novecientos cuarenta y dos

OT.No. 75291

REPERTORIO No.11.165-2009

PROTOCOLIZACION

EXTRACTO MODIFICACION

"SAGRADO FILMS LIMITADA"



EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de Junio del año dos mil nueve, yo **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaria de Santiago con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia: certifico que a solicitud de doña **NORMA GRACIELA REYES OLIVARES**, chilena, soltera, empleada, ~~que reside en calle~~  
~~cuarenta y siete mil doscientos treinta y uno~~  
~~de la comuna de Duque~~ Alameda cinco mil trescientos ochenta ~~de la comuna de~~  
~~trescientos cuatro~~ Comuna de Ñuñoa, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula antes citada, procedo a protocolizar extracto de modificación de "SAGRADO FILMS LIMITADA" El documento que consta de TRES fojas, queda agregado al final de los Registros del Presente mes bajo el número **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES**. Se da copia.  
DOY FE.-

*[Signature]*  
NORMA GRACIELA REYES OLIVARES



dos. 402

El presente documento quedó  
protocolizado al final del registro  
de escrituras públicas bajo  
el N° 393 el día 17 JUN 2009

EXTRACTO



(11165)

Eduardo Avello Concha, Notario Titular 27° Notaría Santiago, Orrego Licencia N° 153  
Providencia, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Claudio Andrés Carlini  
Guajardo, Inversiones Carlini Limitada, ambos Padre Damián de Veustez 2535,  
Macura, Sergio Patricio Quense Méndez, Inversiones Quense Limitada, ambos Huelén  
55 dpto. 3, Providencia, todos Región Metropolitana, modificaron sociedad Sagrado  
Corpus Limitada, inscrita fs. 16898 N°11642, Registro Comercio Santiago año 2006,  
de la siguiente manera: Claudio Andrés Carlini Guajardo y Sergio Patricio Quense Méndez se  
retiran de la sociedad e ingresan, por aporte de derechos sociales, las sociedades  
Inversiones Carlini Limitada e Inversiones Quense Limitada, que quedan como únicos y  
iguales socios, cada una con un 50% de los derechos sociales y acuerdan modificar  
el estatuto social así: Cláusula 5ª, en orden a que la administración y el uso de la razón  
social, corresponderá indistintamente a cualquiera de los señores Claudio Andrés Carlini  
Guajardo y Sergio Patricio Quense Méndez amplias facultades. Demás estipulaciones  
de la escritura extractada.- Santiago, 18 Mayo 2009.-



EL DOCUMENTO QUE SE  
PROTOCOLIZA ES DEL  
TÉRMINO QUENTE





WALUM 10

## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE EXTRACTO DE MODIFICACION  
DE SOCIEDAD SAGRADO FILMS LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº 19332  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS 27432 NUMERO 18863 DEL AÑO 2009  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS 16898 NUMERO 11642 DEL AÑO 2006

DERECHOS: \$9.600.-

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DEL AÑO 2009



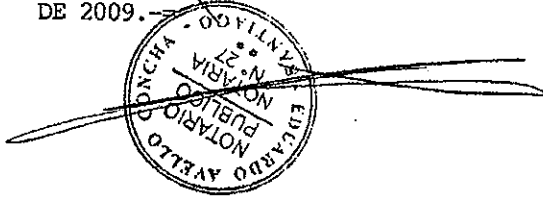


EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Claudio Andrés Carlini Guajardo, Inversiones Carlini

Limitada, ambos Padre Damián de Veustez 2535, Vitacura; Sergio Patricio Quense Méndez, Inversiones Quense Limitada, ambos Huélen 115, dpto. 3, Providencia, todos Región Metropolitana, modificaron sociedad Sagrado Films Limitada, inscrita fs. 16.898 N° 11.642, Registro Comercio Santiago año 2006, siguiente manera: Claudio Andrés Carlini Guajardo y Sergio Patricio Quense Méndez se retiran de la sociedad e ingresan, por aporte de derechos sociales, las sociedades Inversiones Carlini Limitada e Inversiones Quense Limitada, que quedan como únicos y actuales socios, cada una con un 50% de los derechos sociales y acuerdan modificar pacto social así: Cláusula 5ª, en orden a que la administración y el uso de la razón social, corresponderá indistintamente a cualquiera de los señores Claudio Andrés Carlini Guajardo y Sergio Patricio Quense Méndez amplias facultades. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 18 mayo 2009.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO APARECE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009 PAG.48, EJEMPLAR No.39.388. SANTIAGO, 24 DE JUNIO DE 2009.



1 Santiago, diecisiete de Junio del año dos mil  
2 nueve.- A requerimiento de don Jaime Canovas  
3 Contreras, procedo a inscribir lo siguiente:  
4 Eduardo Avello Concha, Notario Titular Vigésima  
5 Séptima Notaría Santiago, Orrego Luco cero cien-  
6 to cincuenta y tres Providencia, certifica: Por  
7 escritura pública de hoy, ante mí, Claudio An-  
8 drés Carlini Guajardo, Inversiones Carlini Limi-  
9 tada, ambos Padre Damián de Veustez dos mil qui-  
10 nientos treinta y cinco, Vitacura, Sergio Patri-  
11 cio Quense Méndez, Inversiones Quense Limitada,  
12 ambos Huelen ciento quince, departamento tres,  
13 Providencia, todos Región Metropolitana, modifi-  
14 caron sociedad Sagrado Films Limitada, inscrita  
15 fojas dieciséis mil ochocientos noventa y ocho  
16 número once mil seiscientos cuarenta y dos, Re-  
17 gistro Comercio Santiago año dos mil seis, si-  
18 guiente manera: Claudio Andrés Carlini Guajardo  
19 y Sergio Patricio Quense Méndez se retiran de la  
20 sociedad e ingresan por aporte de derechos so-  
21 ciales, las sociedades Inversiones Carlini Limi-  
22 tada e Inversiones Quense Limitada, que quedan  
23 como únicos y actuales socios, cada una con un  
24 cincuenta por ciento de los derechos sociales y  
25 acuerdan modificar pacto social así: Cláusula  
26 quinta, en orden a que la administración y el  
27 uso de la razón social, corresponderá indistin-  
28 tamente a cualquiera de los señores Claudio An-  
29 drés Carlini Guajardo y Sergio Patricio Quense  
30 Méndez amplias facultades. Demás estipulaciones



CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

escritura extractada.- Santiago, dieciocho Mayo

1 dos mil nueve.- Hay firma ilegible.- Se anotó al  
2 margen de la inscripción de fojas 16898 número  
3 11642 del año 2006.- El extracto materia de la  
4 presente inscripción, queda agregado al final  
5 del bimestre de Comercio, correspondiente a los  
6 meses de Mayo - Junio del año en curso.- L.  
7 Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE  
8 ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL RE-  
9 GISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Jueves, 18 de Ju-  
10 nio de 2009 Drs: \$2.600  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23



24 CONFORME CON SU ORIGINAL  
25 REPRODUCIDO ANTE MI

26 BAJO N.º 390  
27 CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2009  
28 SANTIAGO

